



# Noticias

17 de junio de 2020

## **PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA**

### **Nueva Orden de Salud del Condado de San Mateo se Alinea con el Estado**

Las empresas deben seguir las pautas de seguridad para reanudar las operaciones.

**Redwood City, CA** – Con la finalización del proceso de variación con el Estado de California, el Dr. Scott Morrow, Oficial de Salud del Condado de San Mateo, emitió una nueva orden para alinear el Condado con el Plan de Resiliencia del Gobernador Gavin Newsom. Las empresas en el Condado de San Mateo ahora seguirán el programa de reapertura del Estado, pero deben cumplir con las medidas de seguridad COVID-19 de la orden local y seguir las pautas estatales.

La orden local de quedarse en casa que tomó efecto el 4 de junio de 2020 ha sido revocada y reemplazada por una nueva orden del oficial de salud que enfatiza el comportamiento individual y las prácticas que las empresas deben seguir a medida que reanudan sus operaciones. La nueva orden toma efecto de inmediato.

La orden del 17 de junio de 2020 limita las reuniones a no más de 50 personas, describe los requisitos de distanciamiento social y de coberturas faciales, permite “burbujas sociales” y requiere que las empresas implementen un protocolo de distanciamiento social y planes escritos de salud y seguridad.

"Nos estamos alejando de abrir negocios de acuerdo con ciertas categorías y, en cambio, nos estamos enfocando en comportamientos y prácticas," dijo el Dr. Morrow. "A medida que atenúamos las restricciones, el poder de controlar la propagación del virus recae en los individuos y las comunidades. El comportamiento colectivo determinará nuestro destino. Si suficientes personas, empresas u organizaciones en la comunidad no siguen las recomendaciones de protección, el virus puede propagarse con abandono."

## NEGOCIOS

Los requisitos para las empresas se describen en el [orden](#) y el [apéndice](#).

Debido a que la orden local toma efecto inmediato, de acuerdo con las pautas Estatales, las siguientes empresas ahora pueden producir y publicar planes de salud y seguridad y reanudar las operaciones:

- Cenadurías/restaurantes
- Salones de belleza y peluquerías
- Casinos
- Centros de entretenimiento familiar
- Restaurantes, bodegas/ vinaterías, y bares
- Zoológicos y museos
- Gimnasios
- Hoteles (para turismo y viajes individuales)
- Salas de juego y pistas de carreras
- Campamentos y recreación al aire libre

Según las pautas del estado, los servicios personales como salones de uñas, depilación corporal y salones de tatuajes pueden crear planes de seguridad y reanudar las operaciones el 19 de junio de 2020.

Puede encontrar información adicional del Estado aquí:

<https://covid19.ca.gov/stay-home-except-for-essential-needs/>

Las empresas también deben cumplir con las pautas específicas del sector por parte del Estado, que se pueden encontrar aquí:

<https://covid19.ca.gov/industry-guidance/>

Y aquí:

<https://covid19.ca.gov/roadmap-counties/>

A medida que el Estado continúe permitiendo actividades y negocios adicionales en los Condados de variación, la orden local tiene la intención de que esas actividades y negocios se permitan automáticamente en el Condado de San Mateo, sujeto a restricciones de comportamiento adicionales para reducir los niveles de transmisión del COVID-19. El Oficial de Salud evaluará la orden continuamente y puede modificarla si aumenta el riesgo asociado con el COVID-19.

## COBERTURA FACIAL

A medida que el Condado siga el plan Estatal, los requisitos de cobertura facial y distanciamiento social seguirán en efecto. Se requieren coberturas faciales dentro o en línea para ingresar a negocios como supermercados y lavanderías, en hospitales, clínicas, lugares de prueba del COVID-19, dentistas, e instalaciones que brinden

atención veterinaria, y cuando se espera o viaja en transporte público, incluyendo el transporte compartido, Caltrain y BART.

La orden requiere que los conductores u operadores de cualquier transporte público, servicio de automóvil privado o vehículo que comparta el viaje usen una cobertura facial mientras conducen, independientemente de si un miembro del público está presente debido a la necesidad de reducir la propagación de las gotas respiratorias en el vehículo en todo momento.

La orden no requiere que se cubra la cara mientras conduce solo o con miembros de la misma familia u hogar en un vehículo que no se utilice comercialmente.

Para las empresas, la orden requiere que los empleados, contratistas, propietarios y voluntarios usen una cobertura facial en el lugar de trabajo y fuera del sitio cuando interactúan en persona con el público o trabajen en cualquier espacio público, como un área de recepción, baño, o mostrador de servicio—sin importar si hay alguien del público presente en ese momento.

Las coberturas faciales también se requieren al preparar o empaquetar alimentos para la venta o distribución, al trabajar o caminar por áreas comunes como pasillos, escaleras, ascensores y estacionamientos, y en cualquier habitación o área cerrada cuando otras personas, incluyendo los compañeros de trabajo, estén presentes (excepto los miembros del hogar o residencia de la persona).

Se recomienda usar una cobertura facial, pero no es obligatorio, para actividades de recreación al aire libre, como caminar, andar en bicicleta, o correr. Sin embargo, los requisitos de distanciamiento social, que incluyen mantener al menos seis pies de distancia de todas las demás personas en la mayor medida posible, aún se mantienen. Para las actividades al aire libre, la orden recomienda llevar coberturas faciales en todo momento, ya que es obligatorio usarlas cuando el distanciamiento de seis pies es imposible, como al pasar por un camino estrecho.

Cualquier niño de 2 años o menos no debe cubrirse la cara en ningún momento debido al riesgo de asfixia. La orden no requiere que ningún niño de 12 años o menos use una cobertura facial.

## **BURBUJAS SOCIALES**

Una burbuja social es un grupo de doce o menos personas de diferentes hogares o unidades de vivienda que han acordado socializar solo con los miembros de su grupo. Una burbuja social debe mantenerse durante un mínimo de tres semanas, y las personas solo pueden ser miembros de una burbuja social a la vez. Si bien siempre se recomiendan las coberturas faciales y el distanciamiento social, los miembros de una burbuja social no tienen que cumplir con estos requisitos cuando están con miembros de su burbuja social en entornos al aire libre.

El oficial de salud ha solicitado que el alguacil y todos los jefes de policía del Condado garanticen el cumplimiento y la ejecución de esta orden. La violación de cualquiera de sus disposiciones se considera una amenaza inminente y una amenaza para la salud pública, constituye una molestia pública y se castiga con una multa, prisión o ambas.

#### ENLACES

- [Plan de Resiliencia del Estado de California \(sitio web\)](#)
- [Texto de la Orden del Oficial de Salud \(PDF\)](#)
- [Protocolo de distanciamiento social \(Apéndice A\) \(PDF\)](#)

Las órdenes y declaraciones de los oficiales de salud se encuentran en el sitio web de San Mateo County Health:

<https://www.smchealth.org/health-officer-orders-and-statements>

La información sobre la respuesta del Condado de San Mateo al COVID-19 se encuentra en [www.smcgov.org](http://www.smcgov.org).

###